

2 8 NOV. 2016 Vallenar.

Decreto N°

4715

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias municipales

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución Nº 1.600 de la Contraloría

Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Adolfo Leopoldo Vega Cortes Rut N° 7.455.812-7 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Adolfo Leopoldo Vega Cortes para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Adolfo Leopoldo Vega Cortes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área de gestión 2-2-2 Personal Vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Adolfo Leopoldo Vega Cortes un honorario total mensual de \$ 289.658.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Programa de Serenias.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre del 201 Noviembre al 30 de del año 2016.

y/los otros DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. PALIDAU DA

X

NANCY ELIZABETH FARFA RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal/Contraloría Ingreso Interesado

Archivo Oficina de Partes
RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

RUBEN ALTURSO ALAYA MEDINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S